



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 25 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/444)]

68/232. Día Mundial del Suelo y Año Internacional de los Suelos

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, relativos a los criterios para su proclamación, así como los párrafos 13 y 14, que disponen que no debe proclamarse año alguno antes de que se hayan hecho los arreglos necesarios para su organización y financiación,

Observando que los suelos constituyen la base del desarrollo agrícola, de las funciones esenciales de los ecosistemas y de la seguridad alimentaria y son por tanto un elemento clave para el mantenimiento de la vida sobre la Tierra,

Reconociendo que la sostenibilidad de los suelos es fundamental para afrontar las presiones de una población cada vez mayor y que el reconocimiento, la promoción y el apoyo para fomentar la gestión sostenible de los suelos pueden contribuir a la existencia de suelos sanos y, por extensión, de un mundo que cuente con seguridad alimentaria y de ecosistemas estables y que se utilicen de manera sostenible,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.



Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, incluidos los compromisos en él contraídos, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Reconociendo la importancia económica y social de una buena ordenación de la tierra, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua, y destacando que la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía son problemas de dimensión mundial y que siguen suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo,

Reconociendo también la necesidad urgente a todos los niveles de crear conciencia en la población y de promover la sostenibilidad de los recursos limitados del suelo mediante la mejor información científica disponible y teniendo en cuenta todas las dimensiones del desarrollo sostenible,

Observando que la celebración del Día Mundial del Suelo y el Año Internacional de los Suelos puede contribuir a crear conciencia sobre el problema de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en línea con el objetivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁷,

Reconociendo que, por todas estas razones, se podría proclamar al mismo tiempo y de manera excepcional un año internacional y un día internacional sobre el suelo, sin que ello sienta precedente,

Recordando las resoluciones 4/2013 y 5/2013, aprobadas el 22 de junio de 2013 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 38º período de sesiones⁸,

1. *Decide* designar el 5 de diciembre Día Mundial del Suelo y declarar 2015 Año Internacional de los Suelos;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a que observen como corresponda el Día y el Año;
3. *Invita* a los gobiernos, a las organizaciones regionales e internacionales competentes, a las organizaciones no gubernamentales, al sector privado y a otros interesados que corresponda a que hagan contribuciones voluntarias destinadas a la observancia del Día y el Año;
4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social y en el marco de la Alianza Mundial por el Suelo, facilite la observancia del Día y el Año, en colaboración con los gobiernos, la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

⁸ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2013/REP.

Desertificación, en particular en África⁷, y otras organizaciones regionales e internacionales competentes, la sociedad civil y el público en general, e invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que la mantenga informada de los avances realizados en la aplicación de la presente resolución, incluida la evaluación del Día y del Año;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias y con sujeción a la disponibilidad y aportación de esas contribuciones;

6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, a fin de alentarlos a que realicen actividades para observar el Día Mundial del Suelo y el Año Internacional de los Suelos.

*71ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2013*
